

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-2331 *Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2018 del Programa EMPRECAN PLUS.*

OBJETIVOS:

Línea 2.1. Formación especializada. Entrega dineraria sin contraprestación dirigida a estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2.2. Gastos de constitución. Entrega dineraria sin contraprestación destinada a facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.

Línea 2.3. Gastos de puesta en marcha. Entrega dineraria sin contraprestación destinada a incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 2.4. Activos fijos. Entrega dineraria sin contraprestación dirigida a incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

DESCRIPCIÓN:

Línea 2.1. Formación especializada. Entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funcionales de la empresa.

Línea 2.2. Gastos de constitución. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos derivados de la constitución de la sociedad.

Línea 2.3. Gastos de puesta en marcha. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos de puesta en marcha de la actividad.

Línea 2.4. Activos fijos. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los activos fijos necesarios para el inicio de la actividad.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EMPRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2016.

CUANTÍA:

Línea 2.1. Formación especializada. La entrega dineraria sin contraprestación consistirá en el 70% del importe de la acción formativa considerada elegible. El importe global de los gastos considerados elegibles será como máximo de 3.000 €.

Línea 2.2. Gastos de constitución. La entrega dineraria sin contraprestación consistirá en el 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 €.

Línea 2.3 Gastos de puesta en marcha. La entrega dineraria sin contraprestación consistirá en el 70% de los gastos considerados como elegibles. El importe global de los gastos considerados elegibles deberá estar comprendido entre 1.000 € y 20.000 €.

Línea 2.4 Activos fijos. La entrega dineraria sin contraprestación consistirá en el 50% de las inversiones consideradas como elegibles. El importe global de las inversiones consideradas elegibles deberá estar comprendido entre 2.000 € y 50.000 €.

JUEVES, 15 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 53

PLAZO:

Se trata de una convocatoria abierta y resuelta en tres procedimientos de selección diferentes:

- a) Primer procedimiento de selección: Solicitudes presentadas desde el día siguiente a su publicación en la web hasta las 14:00 horas del 31 de mayo de 2018.
- b) Segundo procedimiento de selección: Desde el cierre del primer proceso selectivo hasta las 14:00 horas del 6 de septiembre de 2018.
- c) Tercer procedimiento de selección: Desde el cierre del segundo proceso selectivo hasta las 14:00 horas del 29 de noviembre de 2018.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, SA.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres, nº 1, Edificio Grupo SODERCAN.

Teléfono: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y Descarga de Bases:

ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal:

pap@gruposodercan.es

Área de Emprendedores:

emprecan@gruposodercan.es

Santander, 5 de marzo de 2018.

La directora general,

Iciar Amorrortu Arrese

2018/2331